

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MAIRA EUGENIA MARTINEZ Y OTROS CONTRA TEMPOSERVICIOS Y OTROS. RADICADO 23-001-31-05-005-2020-00212.

Nota Secretarial: Montería, 11 de noviembre de 2021.

Al Despacho del Señor Juez, le informo que TEMPOSERVICIOS remitió información solicitada. **Provea.**



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CÓRDOBA, ONCE (11) NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Vista la nota que antecede, se observa que la sociedad oficiada Temposervicios S.A.S, remitió los informes de ley, ante la apertura de incidente de desacato por incumplimiento a orden judicial, aportando las documentales solicitadas a fin de esclarecer los hechos objeto de debate, por lo que se cerrará el incidente en contra del Representante Legal de la misma, por hecho superado.

Finalmente, se requerirá a la E.S.E demandada para que complemente la información remitida, dado que, omitió aportar las pólizas derivadas por la contratación entre esta y TEMPOSERVICIOS, así como las sumas adeudadas a la antes citada, en los términos en que solicitado a través de derecho de petición adiado 17 de septiembre 2020, petición que fue remitida en comunicación anterior. Se le concederá el término de un (01) día, a fin de que complemente, so pena de aplicar las sanciones de ley.

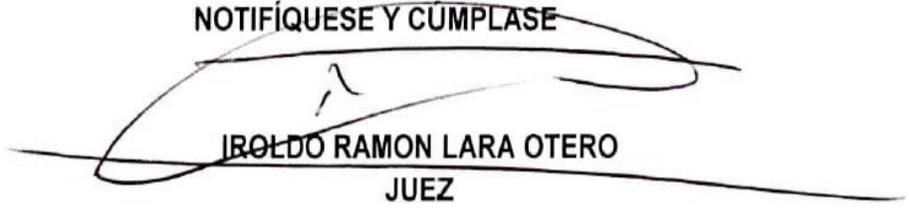
En ese orden de ideas, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CERRAR el trámite incidental para imposición de sanción por desacato, iniciado en contra del Representante Legal de TEMPOSERVICIOS S.A.S, Dr. Pascual Garcés Galeano, por hecho superado.

SEGUNDO: REQUERIR a la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, para que complemente la información remitida, esto es, remita las pólizas derivadas de la contratación entre esta y TEMPOSERVICIOS, así como las sumas adeudadas a la antes citada, en los términos en que solicitado a través de derecho de petición adiado 17 de septiembre 2020, petición que fue remitida en comunicación anterior. Se le concederá el término de un (01) día, contados desde el recibido de la comunicación, so pena de aplicar las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ